

## CIUDAD REAL

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Ciudad Real,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 633/1997 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, representada por la Procuradora doña María Luisa Ruiz Villa, contra don Blas Valentín Fuentes Sánchez y doña Ángela María Pérez Martín, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, bajo las condiciones que luego se dirán, el bien que al final se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Caballeros, número 9, segunda planta, de esta capital, el día 8 de noviembre de 1999, a las doce horas, al tipo de su tasación, siendo éste el de 12.200.000 pesetas. No concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 2 de diciembre de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo tal tasación, con la rebaja del 25 por 100. Y no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, y sin sujeción a tipo, el día 30 de diciembre de 1999, a las doce horas, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de calle Alarcos, número 8, de esta capital, con el número de cuenta 13830000180633/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitido, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 12.200.000 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirá sin sujeción a tipo.

Tercera.—De no reservarse en depósito a instancias del acreedor las demás consignaciones de los postores que así lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, las cantidades, previamente, consignadas por los licitadores para tomar parte en ella les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de dicha finca, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que vayan a tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Los gastos del remate, pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y demás inherentes a la subasta, serán a cargo del rematante o rematantes.

Séptima.—Se previene que en el acta de subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas en la regla 4.ª, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Octava.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento de lugar, día y hora del remate.

## Bien objeto de la subasta

Piso derecha de planta baja de la casa en Ciudad Real y su avenida del Rey Santo, número 6, de una superficie de 136 metros cuadrados. Finca registral número 14.217, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Ciudad Real al tomo 1.011, libro 288, folio 153.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Ciudad Real a 2 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—38.553.

## CIUDAD REAL

*Edicto*

Doña Pilar Astray Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Ciudad Real,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 568/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la entidad Caja de Ahorros de Castilla La Mancha, contra doña Milagros Matas Gómez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de noviembre de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran el tipo de la misma.

Segunda.—Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1385 0000 18 0568 98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos y sirviendo el de la segunda para la tercera, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de diciembre de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de enero de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la demandadora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Urbana número 6. Vivienda unifamiliar número 13 del complejo urbanístico, sito en Miguelturra (Ciudad Real), en el sector SR-II, d) del plan parcial de ordenación urbana del municipio de Miguelturra; superficie de solar 410 metros cuadrados. Linda: Frente, vial de la unidad reparcelada que separa del límite de dicha unidad; derecha, entrando, vivienda unifamiliar número 14; izquierda, la número 12, y fondo, las números 48-B y 49-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Ciudad Real al tomo 1.504, libro 155, folio 17 vuelto, finca registral número 11.899.

Tipo de subasta: El pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que asciende a la cantidad de 7.700.000 pesetas.

Dado en Ciudad Real a 14 de septiembre de 1999.—La Magistrada-Juez, Pilar Astray Chacón.—El Secretario.—38.556.

## CÓRDOBA

*Edicto*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 975/1992-PP, a instancias de «Crediaval, S. G. R.», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra don Enrique Cachinero Marín y doña María del Carmen Hernández Ruiz, en reclamación de 3.736.500 pesetas de principal, más 1.720.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado la venta en pública por término de veinte días del siguiente bien embargado en los autos de que dimana el presente:

Mitad indivisa de la casa marcada con el número 12 moderno y 8 antiguo en la calle Gutiérrez de los Ríos, de esta capital, la cual forma ángulo con las callejas de Alcántara y su línea de fachada principal mira a oeste y confina por su derecha saliendo con la casa número 14 de la misma calle, formada sobre una superficie de 253 metros 64 decímetros cuadrados.

Valorado pericialmente en 13.000.000 de pesetas.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 14 de diciembre de 1999, a las doce horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Se fija como tipo de remate el indicado como valoración pericial del bien objeto de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de la avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439000017097592 o en la Secretaría judicial, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Sólo la parte actora podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que, habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren, a fin de que

si el primer rematante no cumplierse la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, originales o suplidos por certificación registral, se encontrarán de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 14 de enero de 2000, a las doce horas, para que tenga lugar en el mismo sitio una segunda subasta con sujeción a las mismas condiciones excepto el tipo de remate, que será de tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 14 de febrero de 2000, a las doce horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma, efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas, a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor o error material manifiesto, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 7 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—38.523.

## CÓRDOBA

### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción número 7 de los de Córdoba, bajo el número 319/1999-M, sobre hurto, por medio de la presente se cita a Cornu Benjamín y a Pintiquier Arthur, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 18 de octubre de 1999, a las diez y quince horas, comparezcan en calidad de denunciados, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del juicio oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en el término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretaria judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación de forma los expresados y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Córdoba a 14 de septiembre de 1999.—El Secretario.—38.402-E.

## FERROL

### *Edicto*

Don Alejandro Morán Llordén, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Ferrol,

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 167/1999, se sigue procedimiento judicial suma-

rio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Caja Madrid), representada por el Procurador don Manuel Pedro Pérez San Martín, contra don Juan Manuel Meizoso Mosquera y doña Ana María Regueira Vergara, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el día 10 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 7.500.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultase desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 15 de diciembre de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultase desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 19 de enero de 2000, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina de la plaza del Callao, de esta ciudad, debiendo facilitar el número de procedimiento siguiente: 1561000018016799, presentando el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las condiciones que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiera de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efecto de que, si el rematante no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los deudores, a los efectos del último párrafo de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

### Bien objeto de la subasta

Urbana número 6.—Piso tercero derecha, visto desde la calle, de la casa números 60-62 de la calle Ponzos, de esta ciudad, con una vivienda, de superficie de 47 metros 60 decímetros cuadrados, compuesta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-

estar, cocina y cuarto de baño, con una pequeña terraza a la parte posterior, que linda (contemplado desde la calle): Frente, calle Ponzos; espalda, don Francisco Miguez Amado; derecha, entrando, don Evangelino Diaz, e izquierda, piso tercero izquierda. Tiene asignada una cuota de 0,07 por 100. Referencia catastral 3556632 NJ6135 N0007 TK. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 1.820, libro 725 de Ferrol, folio 152, finca 30.052-N.

Dado en Ferrol a 1 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Alejandro Morán Llordén.—La Secretaria.—38.519.

## FIGUERES

### *Edicto*

El Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Figueres,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 120/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Institut Català del Crèdit Agrari, contra don Juan Llorens Gelabert y don Avelino Matias Vallenote, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, en el término de veinte días y precio de su avalúo, el bien que luego se dirá.

Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 9 de noviembre de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 42.658.219 pesetas.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Tercera.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Palmera, de Figueres, número 1659-0000-17-0120/93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, igualmente, en la misma entidad bancaria el 20 por 100 del tipo del remate.

Quinta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia de acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro Mercantil, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de diciembre de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y para el caso de que no hubiese licitadores en esta segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, cuya subasta